



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas , comparezco ante esta soberanía para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto exhortar respetuosamente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; para que en el ejercicio de sus atribuciones, con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y, en su caso, ordene su prohibición inmediata, para prevenir afectaciones a la salud de las y los mexicanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad es una afección que de acuerdo la Organización Mundial de la Salud corresponde a tener un Índice de Masa Corporal igual o mayor a 30; y es uno de los problemas más graves que padecen las y los mexicanos.



De acuerdo a los datos arrojados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2024, un 37% de personas son afectadas por este grave problema, afecta al 17 % de los adolescentes; constituyendo el desencadenante del 77% de los fallecimientos en México.

Entre los principales factores de riesgo para padecer obesidad y otros enfermedades asociadas como hipertensión, diabetes, dislipidemia, se encuentra la transformación del sistema alimentario, que se caracteriza por la disminución en el consumo de productos frescos, y su sustitución con bebidas y alimentos ultraprocesados, entre ellos las bebidas, golosinas, frituras, y otros con alto contenido en azúcares, sales, grasas, conservadores y colorantes.

Se han intentado diversas acciones legislativas y gubernamentales para controlar el problema derivado del consumo de estos alimentos, entre ellas el impuesto al refresco, así como nuevas normas sobre etiquetado en alimentos, y fuertes campañas de difusión sobre la nocividad de su consumo; sin embargo las mismas no han sido suficientes ni efectivas.

Lo anterior deriva entre otros factores, de que apelar al “consumo responsable” no es posible cuando las personas son prácticamente adictas a los estímulos que provoca la liberación de oxitocinas y dopaminas en el cerebro, por su consumo, y más aún cuando dichos malos hábitos alimenticios son adquiridos desde la niñez.

En ese sentido consideramos que resulta fundamental y legítimo que el Estado intervenga con mayor celeridad mediante las autoridades competentes en la materia, para revisar con objetividad y oportunidad, cómo dichos alimentos son elaborados y envasados antes de ser puestos a disposición del consumidor, máxime si muchos de estos compuestos tienen efectos nocivos en el organismo.



En ese sentido, y por citar un claro ejemplo reciente, fue dado a conocer por la Agencia de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos, "FDA", la prohibición del uso del colorante rojo número 3, colorante rojo 3 o eritrocina, para uso en alimentos a partir de 2027; lo anterior debido a evidencia científica, aportada desde los años 90; que arrojaba que el mismo provoca cáncer en ratas, y se ha asociado a riesgos de hiperactividad, autismo, y cáncer en niños.

En ese sentido, resulta preocupante un nexo causal entre el colorante y el cáncer, a nivel mundial se reportan más 400, 000 casos en niños de entre 0 y 19 años, y en México una tasa de hasta 18 por cada 100, 000 habitantes, situándose como la segunda causa de muerte de los 5 a los 14 años en México.

Lo anterior causa especial alerta dado que dicho colorante es ampliamente utilizado en México para la elaboración de dulces, mermeladas, gelatinas, harinas, papas fritas, cacahuates enchilados medicamentos y cosméticos.

Derivado de lo anterior, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el pasado 23 de enero, dio a conocer que realizará investigaciones para valorar adoptar una medida análoga para nuestro país.

En ese sentido, si bien aplaudimos la decisión de la autoridad sanitaria mexicana para revisar nuevamente la evidencia para tomar una decisión en el caso particular, consideramos que toda vez que la prohibición del colorante 3, se une a una larga lista de productos que aceptados en una época, como las pinturas con plomo, algunos teflones en ollas y sartenes, y después de haber sido permitidas por las autoridades por muchos años, sólo es hasta después de miles de muertes y afectaciones a la salud que las Autoridades intervienen, para retirarlas del mercado, asunto particularmente delicado pues en padecimientos como el cáncer, el tiempo



de detección influye de manera determinando en la posibilidad de sobrevivir, por lo que resulta fundamental prevenir.

Por tal motivo y atendiendo la naturaleza del tema que nos ocupa, se propone a ésta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y en su caso, ordene su prohibición inmediata, para prevenir mayores afectaciones a la salud de las y los mexicanos.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, remitase a la autoridad de referencia, para su conocimiento y atención conducentes.



Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 4 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY**


**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO**


**DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE
VACA**


**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES**


**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**


**DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS**

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EVALUAR LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS EN ALIMENTOS, COSMÉTICOS Y MEDICAMENTOS Firmada el 4 de febrero de 2025. Presentado por la Dip. Ma. del Rosario González Flores.